

BASES INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN UDD 2020

I. OBJETIVO

La Dirección de Investigación y Doctorados (DID) de la Universidad del Desarrollo, con el objetivo de incentivar la producción de artículos científicos de alta calidad, bonificará a aquellos investigadores que publiquen en revistas periódicas indexadas, libros y capítulos de libros.

II. REQUISITOS

Ser autor o co-autor de un **artículo** en una revista científica indexada, con Comité Científico y de amplio reconocimiento, o libros o capítulos de libros con Comité Editorial externo, donde conste explícitamente la afiliación **Universidad del Desarrollo**:

El artículo debe aparecer publicado con la afiliación a la Universidad del Desarrollo, sólo **en español**, en alguna de las siguientes alternativas:

- Universidad del Desarrollo
- Universidad del Desarrollo, Facultad XX
- Universidad del Desarrollo, Facultad XX, Centro XX
- Universidad del Desarrollo, Facultad de Medicina Clínica Alemana
- Universidad del Desarrollo, Centro XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana
- Universidad del Desarrollo, Unidad/CAS/HPH/CENTRO XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana

Podrán recibir bonificación:

1. Los profesores regulares y adjuntos, así como los docentes a honorarios UDD.
2. Estudiantes de doctorado de la Universidad del Desarrollo.
3. Se considerarán solo artículos **publicados** en revistas indexadas en bases WOS o SCOPUS Q1 y Q2; en el caso de Arquitectura, Diseño, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas también se considerará Q3 y sciELO.
4. Se consideran también libros y capítulos de libro con referato externo
5. La información de publicaciones debe ser enviada al siguiente link <https://forms.gle/ttickLXXzSxyrrHU7> en donde se deberá completar la información solicitada en el formulario además de adjuntar el pre o post print para agregar el Repositorio Institucional. Será responsabilidad del autor UDD revisar el sitio www.sherparomeo.com para conocer las reglas de autoarchivo de sus respectivos editores.
 - a. **La información de las publicaciones será corroborada por la DID de las bases de datos de WOS y Scopus, considerando los artículos que estén disponibles al 28 de marzo 2020.**
 - b. La DID verificará los archivos digitales de las publicaciones, las cuales serán puestas en el Repositorio Institucional, previo a gestionar el pago del bono. Esto dado que la Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las **publicaciones**

resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone¹.

6. Se considerarán **artículos publicados** entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
7. No califican publicaciones de divulgación, actualización profesional, extensión o docencia, tampoco *proceedings papers, meeting abstract, editorial material, letters, short or mini-review of original research* o traducciones.

III. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

1. El **bono base** por artículo publicado en WOS o Scopus se pondera según el cuartil de la revista. Adicionalmente se sumará un monto cuando el autor UDD sea **corresponding author** (CA) del artículo.

	CLP	
Cuartil	WOS y Scopus	Adicional CA
Q1	850.000	500.000
Q2	500.000	

Para Arquitectura, Diseño, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas:

	CLP
Cuartil	WOS y Scopus
Q3	200.000
Scielo	100.000

El cuartil de la revista se obtendrá de la información disponible en WOS a través del *Journal Citation Reports* o de *SCImago Journal & Country Rank (SJR)*. Si una revista está en Scopus y WOS se considerará la base donde está mejor rankeada, considerado la disciplina del artículo.

2. El incentivo se entregará de acuerdo al número de autores en un artículo, de acuerdo a la siguiente Tabla:

Entre 1 y 10 co-autores se paga:	100%
Entre 11 y 25 co-autores, se paga:	50%
Más de 26 co-autores, se paga:	20%

Si el investigador UDD es **corresponding author** (CA) del artículo esta regla no aplica.

3. La doble afiliación con otra universidad chilena, en el artículo publicado, sólo se pagará el 50% de lo que le corresponda.
4. Los libros o capítulos de libros se considerarán solo los que tengan referato externo y/o comité editorial.

¹ <http://www.udd.cl/wp-content/uploads/2014/11/Decreto-N%C2%B0-01-16-Reglamento-de-Investigaci%C3%B3n.pdf> .

	CLP
Libro en editorial con referato externo (se debe acreditar referato)	500.000
Capítulo de libro en editorial con referato externo (<i>se debe acreditar referato</i>)	200.000

IV. Período de Evaluación: abril 2020